

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0429-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de abril de 2019

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0090-2013-UNHEVAL-R, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento de Retribución Económica de los miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que corresponde al año 2013 y subsiguientes, el cual consta de 32 artículos, una disposición complementaria, dos disposiciones transitorias y siete disposiciones finales;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2018, aprueba la *Directiva Modificada para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación por Resultados para la Retribución Económica a los Miembros de los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua (Sub Comités) de la UNHEVAL*;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2018, entre otros, se resuelve: 1° MODIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, APROBANDO la Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lo cual implica reajustes en función a la captación de ingresos; precisando que son beneficiarios para el pago el personal bajo el régimen 276 y docentes ordinarios; pago que se realizará bajo el cumplimiento estricto del desarrollo de actividades del CMC. 2° ESTABLECER que cada beneficiario de la retribución económica reciba una sola retribución, a excepción de los cargos que ameritan percibir el monto adicional asignado en la presente Escala Reformulada, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos debe implementar medidas y controles para evitar la incompatibilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes. 3° PRECISAR que la escala de retribución económica para los CEPROBSAS no está establecida en la Escala Reformulada aprobada con el primer numeral, sino que dicho pago se regirá en base a una Escala propia elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; de acuerdo a la característica de pago consignado 4°. DEJAR SUBSISTENTE el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, hasta cuando se apruebe la Escala de retribución económica para los CEPROBSAS que será elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que el Director de Oficina de Calidad, con el Oficio N° 182-UNHEVAL-DCA/D, dirigido al Rector, informa que habiendo revisado el primer informe de círculos de mejora continua del personal administrativo de la institución, y que fueron presentados a la Oficina de Calidad, emite el registro del personal administrativo que cumplieron con las actividades planteadas de acuerdo al Plan de Mejora Anual, para ser considerados en el pago de la retribución económica correspondiente al mes de marzo del presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2740-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0422-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 09 al 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de **marzo** de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Calidad y los demás órganos competentes procedan conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
HUÁNUCO - PERÚ
RECTOR(E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO - PERÚ
Abg. YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado - VRAcad. - VRIInv. - AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Calidad-URH-SUEyC-SURPyC-Archivo